

de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, convocada por Orden de 13 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Pulvert Gorro. Vocales: De designación automática: Don Rafael Vara López, don Francisco Romero Aguirre y don Miguel Ciges Juan, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Gil-Vernet Vila, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Villar Palasi.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Pedro Puilachs Oliva, don Ramón Arandes Adán y don José Ramón del Sol Fernández, Catedráticos de las Universidades de Barcelona los dos primeros y de Valladolid el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rosendo Poch Viñals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección general de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Química Orgánica 1.ª y 2.ª y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Química Orgánica 1.ª y 2.ª y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección general de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Química Orgánica 1.ª y 2.ª y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Vacante la cátedra de «Química Orgánica 1.ª y 2.ª y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección general de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que queda anulada la de 27 de abril del corriente año que convoca para su provisión a concurso de traslado la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Pendientes de aprobación los nuevos planes de estudio en las Facultades Universitarias y a fin de evitar la posible provisión de una cátedra cuya titulación no corresponda con exactitud a la totalidad de las disciplinas que pueda comprender o la denominación de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto anular la Resolución de 27 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo actual, por la que se convoca para su provisión a concurso de traslado, la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.